

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 07 de junio de 2024.-
DECRETO ALC. N°5.079/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra d)**, y su Reglamento, **Artículo 10 N° 4**, en caso de existir un único proveedor del bien o servicio; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Memorando N° **304**, de fecha 05 de junio de 2024, de la Secretaria Municipal, con Visto Bueno de la Administración y Finanzas (DAF), Visto Bueno de la Directora Jurídica, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita trato dicto con "**Asociación Chilena de Municipalidades**", para la contratación de las Escuela de Invierno "Formulación de Planes Comunales de Reducción del Riesgo de Desastres y de Emergencias", el cual se realizará entre los días 12 y 14 de junio de 2024, en la ciudad de Santiago; Según el Artículo N° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; Que, en atención a lo requerido por esta Municipalidad, según lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las normas legales y reglamentarias señaladas, la Municipalidad de Alto Hospicio, estima procedente acceder a dicha petición, mediante Trato o Contratación Directa, por tratarse, en este caso, de un proveedor único, que imparte las **Escuelas de Invierno "Formulación de Planes Comunales de Reducción del Riesgo de Desastres y de Emergencias"**; Que, el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma www.mercado publico.cl; Que, en el contexto resulta necesario realizar capacitación a nuestras profesionales ante nuevas normativas y leyes que influyen en nuestros actos administrativos, reglamentos, ordenanzas, asesorías entre otros; y. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con la "**Asociación Chilena de Municipalidades**", RUT 69.265.990-2, con domicilio en Avenida Libertador Bernardo O'higgins N°49, Santiago, para de las **Escuela de Invierno "Formulación de Planes Comunales de Reducción del Riesgo de Desastres y de Emergencias"**, el cual se realizará entre los días 11 y 14 de junio de 2024, en la ciudad de Santiago; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra d) de la Ley N° 19.886, en concordancia con el Artículo 10 N°4 de su Reglamento.
- 2.- Contrátase por trato directo con la "**Asociación Chilena de Municipalidades**", ya individualizada, la participación del Concejal don **José Luis Astorga Verdugo**, RUT en las **Escuela de Invierno "Formulación de Planes Comunales de Reducción del Riesgo de Desastres y de Emergencias"** el cual se realizará entre los días 11 y 14 de junio

de 2024, en la ciudad de Santiago. El valor de la participación asciende a la suma de **\$300.000.- (Trescientos mil pesos)** por persona.

3.- Encárguese al Departamento de Personal el cálculo del viático según corresponda, y gestionarlo con la unidad pertinente.

4.- Autorícese la compra de los pasajes aéreos necesarios, a través del Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 215.22.11.002, **Cursos de Capacitación**.

6.- La forma de pago antes del inicio del curso deberá realizarse a nombre de **Asociación Chilena de Municipalidades**, RUT 69.265.990-2, Cuenta Corriente N° 9003169, Banco Estado. Enviando copia del depósito vía correo electrónico rmella@achm.cl y pcarrasco@achm.cl.

7.- La presente contratación directa será formalizada mediante la emisión de la respectiva Orden de Compra y Aceptación de la misma por parte del proveedor, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 63° del Reglamento de la Ley de Compras.

8.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímase de la presentación de garantía por Fiel Cumplimiento de Contrato, en consideración a las disposiciones señaladas en el Art. 68° del Reglamento de Compras Pública y en razón a que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto de la contratación, la naturaleza específica de los servicios y los plazos indicados.

9.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna. Autoriza **don José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL O

SECCIÓN MUNICIPAL

MO/apm
Distribución:
Adm. y Finanzas.
Personal.
Dir. Control.
Encargado Portal.